



Región de Murcia  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



Unión Europea

JOSE LUIS MENDOZA PÉREZ  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO

AVENIDA LOS GERÓNIMOS, 135  
30107. GUADALUPE DE MACIASCOQUE. MURCIA

ASUNTO: Notificación de concesión de ayuda  
destinada a la contratación de titulados en FP de  
grado superior. Convocatoria 2018.

EXPEDIENTE: 2118SAE00049

En relación con su solicitud de ayuda, presentada al amparo de la **ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS CON TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR POR EMPRESAS, UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DE I+D+I EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL EJERCICIO 2018**, se informa que, con fecha 6 de noviembre de 2018, la Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, ha firmado por delegación (orden de 4/05/2018, BORM 105, DE 9/05/2018) Orden de concesión que se le notifica, en lo que le afecta, a continuación:

**“ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA REGULADA POR LA ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS CON TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR POR EMPRESAS, UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DE I+D+I EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL EJERCICIO 2018.**

La Consejería de Empleo, Universidades, Empresa Y Medio Ambiente, recibió 12 solicitudes de ayuda para la contratación de 39 titulados en formación profesional de grado superior, al amparo de la siguiente normativa:

- A. ORDEN REGULADORA DE LAS BASES de 12 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, para la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, publicada en el BORM número 96, de 27 de abril de 2018.
- B. ORDEN CONVOCATORIA de 8 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se convoca la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, publicada en el BORM número 135, de 14 de junio de 2018.
- C. RESOLUCIÓN de 04 de octubre de 2018 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución definitiva

FONDO SOCIAL EUROPEO  
“El FSE invierte en tu futuro”





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

correspondientes a la Orden de 8 de junio de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente publicada en el BORM de 13 de octubre de 2018.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, de acuerdo con la Orden de convocatoria de ayudas, la normativa reguladora de las bases, así como las demás normas jurídicas de general y especial aplicación, de conformidad con el informe del Servicio de Innovación Tecnológica de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiarios y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### RESUELVO

**PRIMERO: Conceder una subvención, disponer el gasto y ordenar el pago**, por el importe de la subvención propuesta, con cargo a las partidas presupuestarias, proyectos de gasto y subproyectos de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018, a los siguientes beneficiarios tal y como se establece en la siguiente relación priorizada:

...//...

#### Número de orden: 8

- Expediente: 2I18SAE00049
- Entidad beneficiaria: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO
- CIF: G30626303
- Subvención total propuesta: 123.631,20 €, correspondiente a dos ayudas en la modalidad a y cinco ayudas en la modalidad b (artículo 5 de la reiterada Orden de Bases)
- Coste elegible (80% Fondo Social Europeo): 98.904,96€
- Fondos propios afectados (20%): 24.726,24€
- Partida presupuestaria: 16.04.00.542F.487.00
- Proyecto de gasto: 43616 A entidades sin fines de lucro. Formación para la innovación
- Subproyecto: 043616180001 A Entidades S/F lucro. Formación 2018.
- Documento A: 33147
- Código IBAN: ES7430580356912720003521
- 

...//...





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

**SEGUNDO:** El pago de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria con carácter anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación inherente a la actividad concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la reiterada orden reguladora.

**TERCERO:** En el caso de las subvenciones concedidas a los beneficiarios de ayudas del FSE, las condiciones de ayuda (DECA) que deben cumplir son:

1. Identificación de la ayuda: Código de solicitud de financiación: 231561/2018, código de operación: DGSACCySA-RA-0002.
2. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse: Contrato laboral en la modalidad de contrato de formación en prácticas del titulado y por la entidad beneficiaria que se indica en el punto primero, de uno o dos años de duración, en función de la modalidad de la ayuda.
3. La fecha de la solicitud de ayuda y el número de expediente de cada uno de los beneficiarios se indica a continuación:

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	CIF
2I18SAE00049	16/07/2018	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO	G30626303

4. Indicador de ejecución al que contribuye: desempleados, incluidos los de larga duración.
5. Indicador de resultado al que contribuye: Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación. Los resultados esperados son acordes con los previstos para esta actuación en el Anexo I del PO FSE RM 2014-2020.
6. Plan financiero: 10.302,60 euros. Anualidad 2018. Porcentaje de cofinanciación FSE: 80%.
7. Calendario de ejecución: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
8. El método a aplicar es conforme al artículo 67.1.b del reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 para determinar los costes de operación y condiciones de pago y se basa en baremos estándar de costes unitarios en función del salario mínimo interprofesional mensual, multiplicado por 14 pagas anuales y dividido por 12 meses, para establecer el importe correspondiente a un mes completo de trabajo con las pagas extra prorrateadas. El importe de la contratación se establece en un coste unitario de DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS

**FONDO SOCIAL EUROPEO**  
**“El FSE invierte en tu futuro”**





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

EUROS CON SESENTA CENTIMOS (10.302,60 €), correspondiente a el importe mensual subvencionable multiplicado por doce meses.

9. Normativa de aplicación: El citado proyecto se atenderá a las normas comunitarias y nacionales aplicables en materia de contratación pública, medio ambiente, igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación y accesibilidad a personas con discapacidad, información y publicidad, y en su caso incluirá las medidas anti fraude que se consideren oportunas.

El beneficiario quedará obligado en especial a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo
- Reglamento (UE) n.º 1304/2013 Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo
- Las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Sin perjuicio al punto anterior, esta ayuda es compatible con el mercado común europeo estando sometida al Régimen de minimis en los términos establecidos en los siguientes Reglamentos:

- Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) No 1408/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
- Reglamento (UE) N.º 717/2014 de la comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

**FONDO SOCIAL EUROPEO**  
**“El FSE invierte en tu futuro”**





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

10. El beneficiario queda informado y acepta las condiciones de ayuda relativas al FSE en cumplimiento del artículo 125.3.c y 67.6 del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013.

**CUARTO:** Se consideran obligaciones esenciales que se asumen como beneficiario de una ayuda FSE las siguientes:

1. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
  2. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros períodos de programación del Fondo Social Europeo.
  3. Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno de un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
  4. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
  5. Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente. En especial deberá asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013:
- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).
  - Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:
    - INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero.

**FONDO SOCIAL EUROPEO**  
**“El FSE invierte en tu futuro”**





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

- CARTELERIA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.
  - Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE
6. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
  7. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
  8. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
  9. Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
  10. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
  11. Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013.
  12. Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
  13. Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el Organismo Intermedio y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.
  14. Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el Organismo Intermedio, que correspondan en función de la operación ejecutada.

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias deberán justificar y acreditar en el plazo de dos meses desde la finalización del contrato suscrito, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de

**FONDO SOCIAL EUROPEO**  
**“El FSE invierte en tu futuro”**





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

los objetivos previstos, así como la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, según lo dispuesto en la orden reguladora de bases.

De acuerdo con la Orden de Bases en su artículo 21, para la justificación de la ayuda deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos cuantificados y valorados.

b) Memoria económica, justificativa de las actividades realizadas, conforme al anexo correspondiente de la convocatoria, y en la que se incluirá:

I) Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención que incluya:

- (1) Nombre, apellidos y NIF del titulado contratado.
- (2) Fecha de inicio del contrato.
- (3) Fecha final del contrato.
- (4) Cuantía de la subvención calculada como el número de meses realmente trabajados por el coste unitario mensual
- (5) Importe a reintegrar en su caso.
- (6) Salario bruto y salario neto por mes y el correspondiente al total del tiempo trabajado.
- (7) Otros costes correspondientes al contrato por mes y el correspondiente al total del tiempo trabajado.

II) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales propios o externos que se empleen para financiar el mismo proyecto.

III) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses legalmente derivados de los mismos, o en su defecto, compromiso expreso de efectuar el ingreso o reintegro de dicho remanente así como de los intereses legalmente derivados del mismo en tiempo y forma, a requerimiento del órgano competente de la Administración Regional.

IV) Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del periodo comprendido desde la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador hasta la fecha en que se produzca la finalización del periodo subvencionado o autorización expresa para su obtención por parte del órgano gestor. A estos efectos se presentará el anexo correspondiente establecido en la convocatoria de ayudas.





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

V) Valoración de la entidad contratante sobre la actuación subvencionada con indicación de si existe la intención de mantener la contratación del titulado una vez finalizado el periodo subvencionable.

c) El contrato en prácticas debidamente formalizado e inscrito en los registros oficiales correspondientes.

d) Resumen de actuaciones de información y publicidad llevadas a cabo y acreditación documental de los soportes utilizados.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, las entidades beneficiarias de las ayudas quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora de las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, publicada en el BORM número 96, de 27 de abril de 2018, Orden convocatoria de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia, publicada en el BORM número 135, de 14 de junio de 2018, además de las previstas con carácter general en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la normativa comunitaria que resulte de aplicación.

**SÉPTIMO:** La concesión de esta ayuda implicará automáticamente la aceptación de la inclusión del beneficiario en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el anexo XII 1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

**OCTAVO:** La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden reguladora de las bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto CUARTO de la presente Orden.

**NOVENO:** La entidades beneficiarias aceptan su inclusión, como tales beneficiarios, en la Base Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el punto CUARTO de esta Orden.

**DÉCIMO:** Se autoriza al Director General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa a dictar cuantas resoluciones se consideren oportunas para el mejor desarrollo del proyecto objeto de ayuda.

**DÉCIMO PRIMERO:** Desestimar, en virtud del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la siguiente solicitud:







Región de Murcia  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



Unión Europea

...//...

**DÉCIMO SEGUNDO:** Notificar la resolución a los interesados, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativa o sucesivamente: bien recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

**Y se le recuerda que la contratación de la persona titulada debe realizarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación y que, con anterioridad a su firma, deberán comprobar que las mismas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 9 de la convocatoria y mantener los documentos que así lo acrediten hasta el momento de su presentación con la justificación de la ayuda. Los documentos a requerir son:**

- a) El título en Formación Profesional de grado superior de la persona a contratar, expedido con antelación a la fecha de la contratación.
- b) El justificante de estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Declaración responsable de la entidad contratante en la que expresamente cite que la persona contratada no se encuentra en los supuestos del artículo 8.4 de la Orden de reguladora de Bases.

La no presentación de esta documentación durante la justificación de la ayuda conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención concedida más los intereses de demora, de conformidad con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 91.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada.

Los requisitos a) y b) pueden ser comprobados por el órgano instructor a través de la plataforma de interoperabilidad, a petición del solicitante de la ayuda, presentando el anexo V de esta convocatoria, que se adjunta. En este caso, el Servicio de Innovación Tecnológica, una vez recibida la solicitud notificará electrónicamente un informe sobre los requisitos comprobados y su resultado. La presentación de la solicitud de comprobación de requisitos no exime de la obligación de comprobación por parte de la entidad solicitante, que únicamente habrá cumplido con esta





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

**obligación, en lo referente a los puntos a) y b) cuando disponga del informe de resultados del Servicio de Innovación Tecnológica.**

**La presentación del anexo V se deberá realizar en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el procedimiento 2499, hasta el día de la fecha de la formalización del contrato correspondiente. No se admitirán solicitudes con fecha posterior a la fecha de formalización del contrato. El anexo V deberá estar firmado electrónicamente por la persona a contratar y por la entidad solicitante.**

**EL JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**(Firmado electrónicamente al margen)**

**Julio Pedauyé Ruíz.**

12/11/2018 14:17:55

Firmante: PEDAUYE RUIZ, JULIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 08167ecc-nc09-0273-519921104398



**FONDO SOCIAL EUROPEO**  
**“El FSE invierte en tu futuro”**



**Región de Murcia**  
 Consejería de Empleo, Universidades,  
 Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
 Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

<b>AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2018</b>	<b>PROCEDIMIENTO: 1369</b>
	<b>ANEXO V: SOLICITUD DE COMPROBACIÓN DE REQUISITOS DE LA PERSONA A CONTRATAR</b>

De este anexo se presentará uno por cada persona titulada en FP de grado superior para la que se solicite la ayuda a la contratación.

**DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:**

<b>NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL</b>		<b>CIF</b>	
<b>REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>		<b>DNI</b>	

**DATOS DE LA PERSONA TITULADA A CONTRATAR:**

<b>NOMBRE</b>		<b>DNI</b>	
<b>TITULACIÓN</b>			

Con el fin de concurrir a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la contratación de titulados en Formación Profesional de Grado Superior, para el ejercicio 2018

**SOLICITO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

Se entienda otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales de la persona titulada a contratar relacionados a continuación, necesarios para la resolución y justificación de este procedimiento:

**“ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR POR EMPRESAS, UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DE I+D+I EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL EJERCICIO 2018”.**

En caso contrario, en el que la persona titulada a contratar **NO otorgue** el consentimiento para la consulta, **marque la/s siguiente/s casilla/s:**

- No autorizo al órgano gestor a consultar los datos sobre mi identidad.
- No autorizo al órgano gestor competente para consultar los datos sobre la titulación de Formación Profesional que poseo.
- No autorizo al órgano gestor competente para consultar el certificado de estar en situación de desempleo.

**FONDO SOCIAL EUROPEO**  
**“El FSE invierte en tu futuro”**





**Región de Murcia**  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,  
Consumo y Simplificación administrativa



**Unión Europea**

**EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, LA ENTIDAD SOLICITANTE QUEDA OBLIGADA A APORTAR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, CON LA ADVERTENCIA DE QUE DE NO PRESENTARLOS PROCEDERÁ EL REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONFORME A LA NORMATIVA REGULADORA**

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA ENTIDAD SOLICITANTE Y POR LA PERSONA TITULADA A CONTRATAR.**

**DATOS PERSONALES:** Los datos consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Consejería/dirección general. La finalidad de la recogida y tratamiento de datos es facilitar y agilizar la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Al presentar esta solicitud, el solicitante otorga su consentimiento para su tratamiento confidencial de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose mediante escrito al órgano gestor.

12/11/2018 14:17:55

Firmante: PEDRUVE RUIZ, JULIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 08167ecc-nd09-0273-519921104398



**FONDO SOCIAL EUROPEO**  
**“El FSE invierte en tu futuro”**